

Buenos Aires, de julio de 2015

RES. OAyF N° 245 /2015

VISTO:

La Actuación Nº 18848/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 375/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Dolores Ruiz Díaz. Ello, para que preste sus servicios profesionales a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración Nº 680/07-2015 (fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. Dolores Ruiz Díaz (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 6417/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "el proyecto de contrato de fs. 10/11 señala en su artículo 1º que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudas previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Dolores Ruiz Díaz a fin de que preste servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Dolores Ruiz Díaz a fin de que preste servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo en los términos que se autorizaron en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº /2015

Dr Juan José Milone Director

Dirección de Servicios Generalas y Otras Menores Consepodo la Moy stativa da la C.A.B.A. 219